



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9444

Artículo-1º:-Acéptase la donación del diez por ciento (10%) de las remuneraciones que perciban los Funcionarios Políticos del Departamento Ejecutivo, previa deducción de los aportes que por ley correspondan (I.P.S. - I.O.M.A. - A.F.I.P. / D.G.I.), destinándose la suma resultante a la atención de los comedores infantiles del Partido de Lanús.

Artículo-2º:-La voluntad de donación de los funcionarios referidos en el artículo 1º, deberá ser previamente expresada, quedará fehacientemente registrada y será hecha efectiva a partir del mes de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, debiendo descontarse de los haberes que perciban los precitados funcionarios.

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a adecuar la gestión administrativa del cobro y disposición de los fondos.

Artículo-4º:-Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a ampliar el Calculo de Recursos en los montos mensuales que resultaren, habilitando la cuenta "Donaciones para atención de Comedores Infantiles" Recursos Afectados, Partida 1.3.1.7. Finalidad 7, Programa 16.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de enero de 2002.-

REVISÓ

Opus ilay
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario E. Moschino
MARIO E. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0056
DE FECHA 16 ENE 2002

Registrada bajo el N°	<u>9442</u>
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF RICH BOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO